



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE AGOSTO DE 2014	Suplemento 7509 B
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No. 2566

ACUERDO

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULO 51, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y LOS ARTÍCULOS 4, 7 FRACCIÓN I Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018, pretende lograr una Administración Pública innovadora, eficaz, eficiente y transparente, que privilegie la inclusión digital, mejorando la red de información y comunicación del Gobierno, la cual facilitará la interconexión y hará más operable a las Dependencias, Órganos y Entidades que conforman la Administración Pública.

SEGUNDO. Que para cumplir con la función Social, el Ejecutivo del Estado creó mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6550 Suplemento "E" de fecha 15 de junio de 2005, el Órgano Desconcentrado denominado Comisión de Radio y Televisión de Tabasco conocido con el acrónimo de CORAT, el cual nace con el objeto de producir y transmitir programas de radio y televisión que promuevan el desarrollo del Estado, difundir su historia, las manifestaciones artísticas y culturales, que estimulen la conciencia cívica de sus habitantes y fortalecer la participación democrática de la sociedad; dicho Órgano, nace adscrito en aquel momento a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte;

TERCERO. Que en el Periódico Oficial del Estado número 6867 Suplemento "D" de fecha 28 de junio de 2008, se realizan diversas Reformas y Derogaciones a dicho Acuerdo de Creación, modificando entre otras funciones, atribuciones, su adscripción, que empieza a formar parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CUARTO. Que mediante Decreto 270 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7336 Suplemento "B" de fecha 26 de diciembre de 2012, diversas reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dentro de las cuales, el artículo 16 establece que la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas entre otras atribuciones, tiene las de Instrumentar, desarrollar y aplicar los Programas de Comunicación Social, Relaciones Públicas y de Imagen del Gobierno, vigilando el estricto cumplimiento por parte de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública a cargo del Poder Ejecutivo, de lo

dispuesto en materia de propaganda oficial por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables.

QUINTO. Que derivado de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, señalada en el Considerando anterior, corresponde a la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas el coordinar las políticas y acciones en materia de radio y televisión, que hasta ese momento tenía asignadas la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se Reforman los artículos 1 párrafo primero; la fracción XI del artículo 8; 12 y 13, del Acuerdo de Creación de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), para quedar como sigue:

Artículo 1. Se crea la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, la cual puede ser identificada con el acrónimo de CORAT, como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Centralizada, sectorizado a la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, integrando en su conjunto el Sector Especial de la Comunicación Social, el cual estará dotado de autonomía técnica, funcional y presupuesto asignado por el Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 8. ...

I. a la X. ...

XI. Rendir por lo menos, un informe trimestral de actividades al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas;

XII. a la XV. ...

Artículo 12. La CORAT, para mejor desempeño de sus funciones, contará con la siguiente Estructura Orgánica:

- I. Dirección General;
- II. Unidad de Apoyo Ejecutivo;
- III. Dirección de Administración;
- IV. Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia;
- V. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- VI. Dirección de Producción;
- VII. Dirección de Noticias;
- VIII. Dirección de Radio;
- IX. Dirección de Ingeniería;
- X. Dirección de Programación; y
- XI. Dirección de Relaciones Públicas y Enlaces Interinstitucionales.

En el Reglamento Interior de la CORAT, se establecerán las atribuciones de las unidades administrativas que la conforman.

Artículo 13. La CORAT para la realización de sus fines, podrá recibir el apoyo de las dependencias, entidades u órganos de las administraciones públicas, Federal, Estatal y Municipal.

TRANSITORIOS

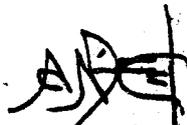
PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Los asuntos que estén en trámite al momento de que entre en vigor éste instrumento normativo, serán desahogados por la Unidad Administrativa a quien se otorgue competencia.

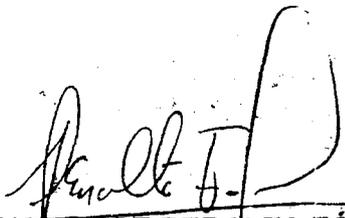
TERCERO. Para efectos de una mejor organización y distribución de funciones y atribuciones de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, se deberán realizar las adecuaciones pertinentes al Reglamento Interior en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, computados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

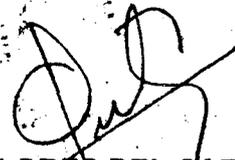
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**



**LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



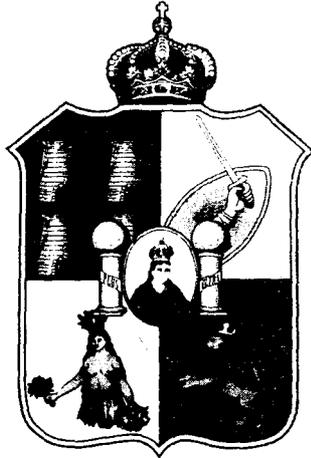
**L.C.C. DOLORES DEL CARMEN
GUTIÉRREZ ZURITA
COORDINADORA GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL Y
RELACIONES PÚBLICAS**



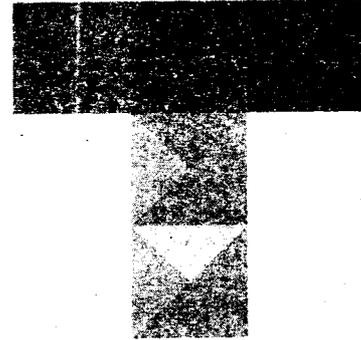
**C. ANDRÉS AVELINO DE LA
CERDA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO**



**C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.